



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 075-2015-INACAL/PE

Lima, 02 de octubre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 055-2015-INACAL/OPP, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 086-2015-INACAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

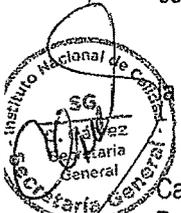
Que, por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, que contiene acciones de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, estableciendo cuatro líneas de acción prioritarias de la referida Estrategia de Modernización es la Mejora en la Calidad de los Servicios a través de la Simplificación Administrativa, la Optimización de Procesos;

Que, para implementar lo dispuesto en la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública en el Instituto Nacional de Calidad, resulta necesario conformar el Comité del Sistema de Gestión de Calidad, a fin que de manera coordinada con otros órganos y unidades orgánicas monitoree el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, para lograr la mejora en la calidad de los servicios;

Que, en este sentido, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga su conformación y funciones del Comité del Sistema Gestión de Calidad en Instituto Nacional de Calidad;

Con el visto de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL; y el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, que aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, así como de monitorear su adecuado funcionamiento, a fin de lograr la mejora en la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos.

Artículo 2.- El Comité del Sistema de Gestión de Calidad del INACAL estará conformado por los siguientes cargos:

- a) El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá;
- b) El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, como Secretario Técnico;
- c) El/La Asesor/a de la Presidencia Ejecutiva; y
- d) El/La Responsable de Recursos Humanos

Artículo 3.- El Comité del Sistema de Gestión de Calidad del INACAL tendrá las siguientes funciones:

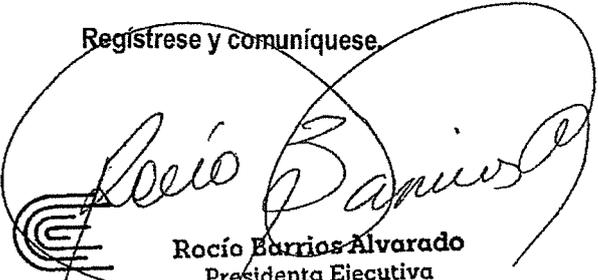
- a) Elaborar y/o revisar las declaraciones de valores, visión, misión, lista de servicios, criterios de calidad, política de calidad y los objetivos de gestión de calidad derivados de esta última.
- b) Orientar las iniciativas que los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas propongan para asegurar la integralidad y adecuación de las propuestas al objetivo común de alcanzar un diseño del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) eficaz y eficiente.
- c) Proponer la estrategia para el diseño e implementación del SGC integrado del INACAL, en todos los alcances que corresponden a los servicios exclusivos y no exclusivos, los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que aseguren el cumplimiento de la Política de Calidad y los requisitos para la acreditación y reconocimiento que corresponda a nivel institucional.
- d) Realizar el seguimiento y orientación al desarrollo del Proyecto de Diseño e Implementación del SGC y de toda consultoría que se contrate o se proponga para ello.
- e) Evaluar el reporte de resultados (incluyendo tendencias de los indicadores que se definan por proceso, auditorías internas, reclamos, encuestas, análisis de riesgos de insatisfacción del usuario, etc.) del seguimiento a la eficacia y la eficiencia del SGC implementado para emitir recomendaciones a la Presidencia Ejecutiva, cuando corresponda, y como mínimo de forma semestral.

Artículo 4.- Los órganos y unidades orgánicas del INACAL deberán brindar al Comité del Sistema de Gestión de Calidad, el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus funciones.

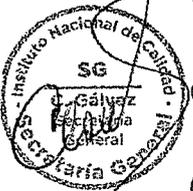
Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité referidos en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

INACAL

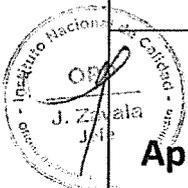




INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

VALORES INSTITUCIONALES

Excelencia	Atender a nuestros usuarios internos y externos, con eficiencia y eficacia, buscando alcanzar su satisfacción.
Integridad	Nuestro quehacer diario se rige por la honestidad, transparencia y veracidad, orientados al logro de las buenas prácticas institucionales.
Respeto	Valoramos las ideas de nuestros colaboradores, buscando en conjunto fortalecer nuestros servicios a fin de alcanzar las metas institucionales y personales.
Trabajo en Equipo	La sinergia y el compromiso de colaboración interna nos permiten lograr objetivos comunes y nos impulsa al cumplimiento de las metas institucionales.
Aprendizaje Continuo	Gestionamos un aprendizaje continuo, con las destrezas y talentos de nuestros colaboradores, permitiéndonos innovar y mejorar nuestros servicios en beneficio de la sociedad.





INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Inacal es la Institución responsable de gestionar el Sistema Nacional de Calidad y estamos comprometidos con el cumplimiento de: los requisitos aplicables, la satisfacción de nuestros usuarios, y la mejora continua de la eficacia y eficiencia de nuestra gestión.

Brindamos servicios de infraestructura de la calidad y otros adicionales, basados en los siguientes criterios:

Oportunidad	Asegurar plazos razonables y convenientes de entrega de servicios, para alcanzar los objetivos y la satisfacción de los usuarios.
Confiabilidad	Servicios consistentes, basados en procesos estandarizados que generan seguridad y garantía para los usuarios. Alineados principalmente a normas y buenas prácticas internacionales.
Imparcialidad	Servicio con criterio de justicia, basado en decisiones objetivas, sin influencias y con propósito en el interés público.
Competencia Técnica	Servicios realizados por personal calificado requerido para garantizar un óptimo desempeño y reconocido con competencia específica suficiente.
Predictibilidad	Decisiones sustentadas en criterios conocidos y difundidos, que hacen predecibles nuestros servicios y procesos, para brindar seguridad a los usuarios.
Accesibilidad	Servicios orientados a la demanda, promoviendo su disponibilidad y facilidad de contacto a nivel nacional.

